

## INFORME DE ADJUDICACIÓN

Expediente de contratación nº 2023/03

**1º** Que, el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), relativo a la publicidad de las adjudicaciones, establece que tras la adjudicación de un contrato público es necesario la publicación del acuerdo de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y la emisión de un informe con el contenido previsto en el artículo 102.4 de la LFCP, el cual, señala:

*“4. Los órganos de contratación redactaran un informe escrito sobre cada contrato de obras, suministros o servicios o acuerdo marco, así como cada vez que establezcan un sistema dinámico de compra.*

*La publicación de los anuncios previstos en el artículo 88 de esta ley foral, en los plazos y con las formalidades establecidas, será suficiente para tener por cumplida la obligación de elaborar el informe a que se refiere el párrafo primero de este apartado, siempre que reúnan al menos la siguiente información:*

- a) El nombre y dirección del poder adjudicador, y el objeto y precio del contrato, del acuerdo marco o del sistema dinámico de compra.*
- b) En su caso, los resultados de la selección cualitativa o la reducción del número de ofertas y de soluciones, de conformidad con lo establecido en la presente ley foral para los procedimientos restringido, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, concretamente:*
  - 1.º Los nombres de los candidatos o licitadores seleccionados y los motivos que justifican su selección.*
  - 2.º Los nombres de los candidatos o licitadores excluidos y los motivos que justifican su exclusión.*
- c) Los motivos por los que se hayan rechazado ofertas consideradas anormalmente bajas.*
- d) El nombre del adjudicatario y los motivos por los que se ha elegido su oferta, así como, si se conoce, la parte del contrato o del acuerdo marco que el adjudicatario tenga previsto subcontratar con terceros; y, en caso de que existan y si se conocen en ese momento, los nombres de los subcontratistas del contratista principal.*
- e) Para los procedimientos de licitación con negociación y los procedimientos de diálogo competitivo, las circunstancias que justifiquen el recurso a estos procedimientos.*
- f) Por lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicación previa, las circunstancias que justifiquen el recurso a dicho procedimiento.*
- g) En su caso, los motivos por los que el poder adjudicador haya decidido no adjudicar o celebrar un contrato o un acuerdo marco o haya renunciado a establecer un sistema dinámico de compra.*
- h) En su caso, los motivos por los que se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación electrónica de ofertas.*
- i) En su caso, los conflictos de intereses detectados y las medidas tomadas al respecto.*
- j) En su caso, las medidas tomadas en el marco de la participación previa de empresas para elaborar documentos del contrato.”*

**2º** Que, en cumplimiento del referenciado artículo, independientemente de que se haya publicado en el Portal de Contratación de Navarra la información indicada relativa al expediente

de contratación nº 01-2022 de esta Fundación, se emite a los efectos oportunos el siguiente informe:

i) Nombre y dirección del poder adjudicador, objeto y precio del contrato.

Nombre: Fundación de Investigación Sanitaria de Navarra.

Dirección: Recinto Hospital Universitario de Navarra, C/Irunlarrea, 3. 31008 Pamplona. Navarra. España.

Objeto del contrato: Suministro e instalación de una plataforma para la identificación de biomarcadores de proteínas humanas

Precio del contrato: Precio de licitación 195.000 euros; Precio de adjudicación: **191.718 euros**.

ii) El nombre del adjudicatario y los motivos por los que se ha elegido su oferta, así como, si se conocer, la parte del contrato que tenga prevista subcontratar con terceros; y, los nombres de los subcontratistas.

Nombre/razón social del adjudicatario: SPT Labtech LTD

No hay subcontratistas ni se ha manifestado la intención de subcontratar parte del objeto contractual.

Motivos de elección de la oferta: En el expediente de contratación 2023/03, exclusivamente se presentó una única oferta, la cual, tras la valoración según los criterios cualitativos y cuantitativos previstos en los Pliegos y Cuadro de Características, resultó ser acorde con los mismos y una oferta apta en términos de calidad-precio según lo dispuesto por la LFCP.

iii) Se informa que todos los demás puntos previstos en el artículo 102.4 de la LFCP, no aplican al presente expediente de contratación nº 2023/03.

En Pamplona, a 22 de noviembre de 2023.

79321490X  
NATALIA  
MARIA CAL (R:  
G71056295)

Firmado digitalmente  
por 79321490X  
NATALIA MARIA CAL  
(R: G71056295)  
Fecha: 2023.11.22  
09:38:22 +01'00'

Fdo.: **NATALIA CAL PURRIÑOS**  
Directora de Gestión